

ACUERDO NÚMERO 3-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPAN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Francisco el Alto, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

CONVERGENCIA: 2,594; UNE: 763; VAMOS: 3,109; UNIONISTA: 294; PHG: 233;
FCN-NACION: 921; PC: 1,136; VIVA: 314; BIEN: 407; LIBRE: 294; AVANZA: 176;
CREO: 296; UCN: 225; PODEMOS: 3,059; VALOR: 215; FUERZA:
1,397.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Francisco el Alto del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSÉ MANUEL GÓMEZ GARCÍA

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos FRANCISCO MARDOQUEO COS BARRENO Y JUAN ANTONIO UTUY RAMOS

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ROSA HERNÁNDEZ GOMEZ (PODEMOS) cuya

planilla obtuvo 3,109 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: DOMINGO PAXTOR OXLAJ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: ROBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL TERCERO: BARTOLO GOMEZ HERNÁNDEZ
Postulado por: PODEMOS

CONCEJAL CUARTO: JUAN AMALIO VASQUEZ PEREZ
Postulado por: PODEMOS

CONCEJAL QUINTO: AMANCIO CONSTANTINO PEREZ HERNANDEZ
Postulado por: CONVERGENCIA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: DIONICIO FIDEL UTUY UTUY
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: UBALDO HERNÁNDEZ VASQUEZ
Postulado por: PODEMOS

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período

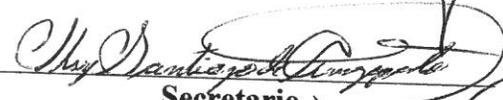
de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

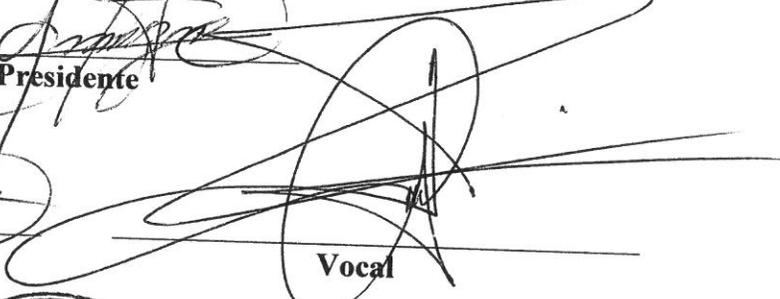
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
TOTONICAPAN, en la ciudad de Totonicapán
el día 19 de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Presidente


Secretario


Vocal

